



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por CARMEN ELENA PUENTE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informándole lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el tres (03) de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 27 del 2021

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO

Secretaria

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	00813105011-2012-00130 (69.593 D)
DEMANDANTE	CARMEN ELENA PUENTE
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, septiembre veintisiete (27) del Dos Mil Veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, en el sentido MODIFICAR el numeral primero del auto del 4 de marzo de 2021, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en decisión de fecha 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispuso modificar numeral 1° del auto apelado de fecha 4 de marzo del 2021, proferida por este Juzgado.
- 2.** Ejecutoriado este auto, pásese al Despacho y PROSIGASE el referido proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
00813105011-2012-00130 (69593 D)

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral Del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe0aede3f9e83b8660c2af596677610b0d6b31affd704ce2ec4de795964e315f

Documento generado en 27/09/2021 01:52:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>